

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****79****VILLANUEVA DE LA CAÑADA****URBANISMO**

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia, de 12 de septiembre de 2024, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle, cuya parte dispositiva dice:

Primero.—Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle del ámbito delimitado por las parcelas 2-413, 5-414, y 4-415 de la Unidad de Ejecución 1-Norte del Sector 2 “Las Cárcavas”.

Segundo.—Someter el procedimiento a información pública por un período de veinte días, mediante la inserción de un anuncio en el tablón de edictos (físico y virtual) del Ayuntamiento, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor circulación en el ámbito de la Comunidad de Madrid, así como en la página web del Ayuntamiento. Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente y formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.—Notificación personalmente el acuerdo de aprobación inicial a los promotores y titulares de bienes y derechos que pudieran resultar afectados.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento en horario de 9:00 a 14:00 y en la página web municipal <https://www.ayto-villacanada.es/urbanismo-y-vivienda/expedientes-urbanisticos/>, así como formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a sus derechos.

Villanueva de la Cañada, a 12 de septiembre de 2024.—El alcalde, Luis Manuel Partida Brunete.

(02/14.976/24)

